

OMPI



SCIT/6/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de diciembre de 2000

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PLENARIO

Sexta sesión

Ginebra, 22 a 26 de enero de 2001

PROYECTO WIPONET

Documento preparado por la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT), en su quinta sesión plenaria, celebrada del 10 al 14 de julio de 2000, tomó nota del informe sobre la marcha del proyecto WIPONET, en particular, del desarrollo de una estrategia destinada a allanar el camino para la ejecución del proyecto en el marco de los medios financieros existentes. El objetivo del presente documento es brindar información actualizada sobre la situación del proyecto después de la quinta sesión plenaria.

PROGRESOS REALIZADOS DESDE LA QUINTA SESIÓN PLENARIA DEL SCIT

2. Al concluir las etapas de evaluación de las licitaciones, la Secretaría seleccionó un consorcio compuesto por dos destacadas empresas internacionales, con las que comenzó las negociaciones en julio de 2000. Tras minuciosas negociaciones, mantenidas entre agosto y octubre, para afinar los detalles técnicos, los acuerdos de prestación de servicios y los costos que darían forma al contrato, con el consentimiento de todas las partes se decidió separar el consorcio; de esa forma la OMPI pudo mantener conversaciones separadas con el propósito de concertar un contrato individual con cada una de las dos empresas para el suministro de

equipamiento y de interconexión, el establecimiento del Centro WIPONET en Ginebra, y la formación del personal de las oficinas de propiedad intelectual.

3. Los costos indicados por las dos empresas, que cubren la totalidad de la puesta en marcha de la red para fines de 2002, los costos recurrentes asociados para las 156 oficinas de propiedad intelectual que integrarán la red y los gastos de personal, se ajustan a las previsiones presupuestarias para los bienios 2000-2001 y 2002-2003.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

4. La puesta en marcha de los servicios que prestará el Centro WIPONET, tales como un sistema seguro de correo electrónico y la prestación de presencia en Internet tomará aproximadamente nueve meses tras la firma del contrato. Una vez en funcionamiento, esos servicios estarán a disposición de todas las oficinas de propiedad intelectual que estén conectadas a Internet.

5. Paralelamente al desarrollo y el establecimiento del Centro WIPONET, se prevé comenzar la puesta en marcha del paquete WIPONET (soporte físico y conexión) para las 65 oficinas de propiedad intelectual que abarcará la fase I (véase el Anexo I). El suministro de conexión para las oficinas de propiedad intelectual comenzará con cinco sitios a comienzos de 2001, y servirá como prueba para verificar los procedimientos de ejecución. La puesta en marcha en las 60 oficinas de propiedad intelectual restantes se realizará en etapas a partir de mayo del 2001.

6. Como parte del procedimiento de instalación, se solicitará a cada una de las oficinas de propiedad intelectual que designen un punto de enlace que servirá como vínculo principal con la OMPI para las cuestiones de ejecución y funcionamiento de WIPONET. Aunque la estrategia de capacitación aún es objeto de revisión, se prevé que el punto de enlace designado reciba un nivel de formación más intenso que el de los demás usuarios, sobre la base de un enfoque de "formación del formador". Es probable que esta capacitación se imparta mediante talleres regionales.

PRÓXIMAS ETAPAS

7. En breve, la Secretaría se pondrá en contacto con los Estados miembros indicados en la fase I de ejecución, solicitando que designen las oficinas de propiedad intelectual en las que se instalará WIPONET. Cabe observar que algunos Estados miembros cuentan con más de una oficina de propiedad intelectual y cada uno de ellos podrá realizar la selección pertinente según su propio criterio. Una vez designada la oficina en cuestión, la Secretaría se pondrá en contacto directamente con ella para completar la ejecución.

8. En la sesión del SCIT que se celebrará el 22 de enero de 2001 se ofrecerá información actualizada sobre las negociaciones contractuales y la puesta en marcha de la red.

9. Se invita al Plenario del SCIT a tomar nota de la información que figura en el presente documento.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

LISTA DE ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI QUE NO DISPONEN DE ACCESO A INTERNET DESDE NINGUNA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL*

1. Albania
2. Angola
3. Antigua y Barbuda
4. Azerbaiyán
5. Bahamas
6. Bangladesh
7. Belice
8. Benin
9. Bolivia
10. Brunei Darussalam
11. Burundi
12. Cabo Verde
13. Camboya
14. Chad
15. Chipre
16. Congo
17. Côte d'Ivoire
18. Dominica
19. Eritrea
20. Fiji
21. Gabón
22. Gambia
23. Granada
24. Guinea
25. Guinea-Bissau
26. Guinea Ecuatorial
27. Guyana
28. Haití
29. Honduras
30. Iraq
31. Kazajstán
32. Kuwait
33. Líbano
34. Liberia
35. Madagascar
36. Malawi
37. Malí
38. Mauritania
39. Mozambique
40. Nepal
41. Níger
42. Nigeria
43. Pakistán
44. República Centroafricana
45. República Democrática del Congo
46. República Democrática Popular Lao
47. República Popular Democrática de Corea
48. Rwanda
49. Saint Kitts y Nevis
50. Samoa
51. San Marino
52. San Vicente y las Granadinas
53. Santa Lucía
54. Santo Tomé y Príncipe
55. Senegal
56. Sierra Leona
57. Somalia
58. Sri Lanka
59. Suriname
60. Swazilandia
61. Tayikistán
62. Togo
63. Uganda
64. Yemen
65. Zimbabwe

* Lista provisional basada en la información de que disponía la Secretaría en el momento de preparar el documento SCIT/6/3, por lo que podrá ser objeto de modificación.

[Fin del Anexo y del documento]